



## Resolución de Superintendencia

Nº 932 -2016-SUCAMEC

Lima, 27 DIC 2016

**VISTO:** El Informe Nº 044-2016-SUCAMEC-OGRH de fecha de 22 de diciembre de 2016, de la Oficina General de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, la Ley Nº 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, dispuso que el Instituto de Radio y Televisión del Perú, mediante Radio Nacional del Perú y Canal 7, programará en el horario que considere conveniente su Directorio, avisos de servicio público en los que se ofrezcan puestos de trabajo públicos y privados;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2004-TR se dictaron disposiciones reglamentarias de la Ley Nº 27736, disponiendo en el tercer párrafo de su artículo 2º que la designación del funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, debe realizarse mediante resolución del titular de la entidad y publicarse en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante el artículo 2º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 107-2011-SERVIR/PE, se aprobó el modelo de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), el cual incluye la obligación de las entidades públicas de difundir las convocatorias para la contratación del personal bajo el régimen CAS en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, precisando que la referida norma entró en vigencia el 28 de febrero del 2012, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 170-2011-SERVIR/PE;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nº 628-2016-SUCAMEC de fecha 29 de agosto de 2016, se designó a la señora Julia Silvana Velásquez Pérez, Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, como funcionaria responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad al Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nº 838-2016-SUCAMEC de fecha 30 de noviembre de 2016, se encargó al señor Mario Francisco Dávila Paredes, las funciones de Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos de la SUCAMEC;

Que, mediante documento de visto, la referida dependencia solicita designar al señor Mario Francisco Dávila Paredes, Jefe encargado de la Oficina General de Recursos Humanos, como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la SUCAMEC al Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y por lo tanto, dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia Nº 628-2016-SUCAMEC, por lo que resulta necesario realizar las acciones correspondientes;

Con el visado del Jefe (e) de la Oficina General de Recursos Humanos y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Designar** al señor Mario Francisco Dávila Paredes, Jefe encargado de la Oficina General de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad al Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.



**Artículo 2.- Dejar sin efecto** a partir de la fecha, la Resolución de Superintendencia N° 628-2016-SUCAMEC de fecha 29 de agosto de 2016.

**Artículo 3.- Publicar** la presente resolución en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el portal web de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC ([www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe)); asimismo, se dispone la publicación de la misma en el diario oficial El Peruano.

**Artículo 4.- Remitir** copia de la presente resolución a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



RUBÉN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

